

1. **Entidades Promotoras:** las Entidades Promotoras de la **promoción “+Seguros |Clientes N&A 1T26”** (en adelante, la **“Promoción”**) son (i) BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, **“BSV”**), (ii) BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, **“BSSG”**) y (iii) Sanitas Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A-28037042 y domicilio social en c/ Ribera del Loira, 52, 28042 Madrid (en adelante, **“Sanitas”**).
2. **Período Promocional:** del 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive (en adelante, el **“Período Promocional”**), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de las Entidades Promotoras en cualquier momento.
3. **Productos promocionados** <sup>(1)</sup>: los seguros Sabadell Seguros Vida, Sabadell Seguros Vida Plus, Sabadell Seguros Vida Premium, Sabadell Seguros Zenit Vida, Sabadell Seguros Zenit Vida Plus, Sabadell Seguros Zenit Vida Premium (exclusivo para tomadores personas físicas) y Protección Vida Pymes (productos de BSV), Protección Comercios y Oficinas (producto de BSSG), Sabadell Protección Salud para autónomos en modalidad de “con copago” o “sin copago” (producto de Sanitas-BSSG), distribuidos a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante **“BanSabadell Mediación”**), según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, **“Seguros Promocionados”**).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes autónomos (personas físicas, mayores de edad) y negocios (personas jurídicas), ambos con residencial fiscal en España), (i) que contraten entre el 1 de marzo de 2026 y el 30 de abril de 2026, ambos incluidos, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza el 30 de abril de 2026, en calidad de tomador, siempre que se encuentren disponibles y habilitados para su contratación efectiva en el momento de la solicitud, al menos uno de los Seguros Promocionados y (ii) que sean tomadores y esté vigente otro seguro distribuido a través de BanSabadell Mediación en el momento del abono de la promoción.
5. **Incentivo Promocional:** Por la contratación de una póliza de seguro de uno de los Seguros Promocionados será de **CIEN euros (100€)**.

**Únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro. En caso de contratación de más de una póliza de los Seguros Promocionados en los términos previstos en estas Bases, el abono máximo por tomador es de 300 euros.**

Los Participantes que cumplan las condiciones de la promoción establecidas en la cláusula 6 de este documento y se hayan inscrito en [sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/negocios-autonomos-marzo-2026](https://sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/negocios-autonomos-marzo-2026) para solicitarla, recibirán el incentivo de la promoción, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado.

El ingreso se realizará en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del seguro contratado objeto de la promoción en la misma cuenta en la que se realice el pago de dicho seguro.

6. **Condiciones de la Promoción:**
  - a. Para tener derecho a la promoción (según esta se define en la cláusula 5), el Participante deberá haber solicitado la contratación de al menos un Seguro Promocionado entre el 1 de marzo de 2026 y el 30 de abril de 2026, ambos incluidos, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza el 30 de abril de 2026. **El Participante deberá solicitar la promoción inscribiéndose en [sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/negocios-autonomos-marzo-2026](https://sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/negocios-autonomos-marzo-2026) antes del 15 de mayo de 2026. El Participante deberá mantener el Seguro Promocionado contratado durante al menos un año, debiendo de estar al corriente del pago de la/s prima/s.** La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
  - b. En caso de desistimiento, resolución anticipada del contrato de seguro por cualquier motivo antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto o impago de alguno de los recibos, el participante perderá el derecho al Incentivo sin perjuicio de los efectos legales sobre la póliza previstos en la normativa vigente.
  - c. **Quedan expresamente excluidos de esta promoción: (i) los reemplazos de pólizas de cualquier producto y modalidad de seguros de vida de BSV, de seguros de comercios de BSSG, de seguros de salud de Sanitas-BSSG así como (ii) aquellas pólizas de los Seguros Promocionados que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguna de las situaciones indicadas en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza anulada/cancelada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.**

**También se entenderán expresamente excluidas de esta promoción las renovaciones de la/s póliza/s de los Seguros Promocionados.**

- d. **Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.**
- e. **La participación y beneficios de esta Promoción son incompatibles con la participación y percepción de beneficios en cualquier otra Promoción activa a la que el cliente tenga derecho con razón de los mismos productos. En caso de que un mismo tomador tenga derecho a más de una Promoción, tendrá prevalencia la más beneficiosa para el cliente.**

**7. Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

De acuerdo con las condiciones de participación estipuladas en la cláusula 4 de las presentes bases, la entidad necesitará conocer la condición de tener un seguro vigente distribuido a través de BanSabadell Mediación. Esta información será comunicada por parte de la entidad bancaria en caso de inscribirse en la promoción, al ser información necesaria para la misma.

<b>Responsable del tratamiento</b>	<p><b>Productos de Vida:</b> BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros DPO: <a href="mailto:DPO_BSVida@BSVida.com">DPO_BSVida@BSVida.com</a></p> <p><b>Productos de Comercios :</b> BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros DPO: <a href="mailto:DPO_BSSegurosGenerales@BSSeg.com">DPO_BSSegurosGenerales@BSSeg.com</a></p> <p><b>Productos de Salud en régimen de corresponsabilidad:</b> BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros y, Sanitas S.A. de Seguros, DPO: <a href="mailto:dpo@sanitas.es">dpo@sanitas.es</a></p>
<b>Finalidad</b>	Gestión de la promoción “+Seguros  Clientes N&A 1T26”, desde la contratación del seguro, incluyendo el ingreso de la cuantía por parte de la Entidad Promotora a la que pertenece el seguro contratado, hasta la finalización de la promoción.
<b>Origen de los datos</b>	En caso de inscribirse en la promoción, la aseguradora en la que contrate el seguro deberá recibir de BanSabadell Mediación indicación conforme Ud. cuenta ya con un seguro vigente mediado por dicha entidad. Esta información se circunscribe exclusivamente a un indicativo conforme es apto para acceder a la promoción, sin el detalle de qué producto o aseguradora. Dicha información es necesaria para poder incluirle en la promoción y en ningún caso abarcará detalles adicionales.
<b>Base Legal</b>	El tratamiento se realiza en base al consentimiento otorgado por Ud. al inscribirse en la promoción.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, portabilidad.
<b>Más información</b>	Puede consultar la información completa en: <a href="http://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/legales/politica-de-privacidad">www.sabadellsegurosypensiones.com/es/legales/politica-de-privacidad</a>

- 8. **Fiscalidad:** El ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF del tomador o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeto a retención.
- 9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidades Promotoras en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los Participantes.

(1)Sabadell Seguros Vida, Sabadell Seguros Vida Plus, Sabadell Seguros Vida Premium, Sabadell Seguros Zenit Vida, Sabadell Seguros Zenit Vida Plus y Sabadell Seguros Zenit Vida Premium son seguros de vida riesgo, todos ellos de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Protección Comercios y Oficinas es un seguro de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Sabadell Protección Salud para autónomos en modalidad de “con copago” o “sin copago” es un seguro de las aseguradoras Sanitas, S.A. de Seguros y BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, en régimen de coaseguro, participando al 50 % cada una de ellas en el coaseguro. Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A28037042 y domicilio social en la c/ Ribera del Loira, número 52, 28042 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-320

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros y Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web [www.bancsabadell.com/bsmediacion](http://www.bancsabadell.com/bsmediacion).